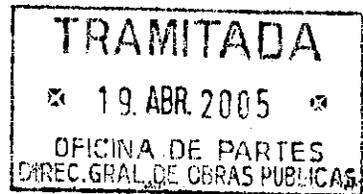


- La Carta N° D/GIN/CA/05/AF7293-0/MOP de fecha 10 de Febrero de 2005 de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.
- El Ord. N° 295 de fecha 16 de Marzo de 2005 del Director General de Obras Públicas.
- La Carta D/GGE/CA/05/AG1452-0/MOP de fecha 23 de Marzo de 2005 de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 898 de fecha 06 de Abril de 2005, que modificó las obras y servicios del Tramo B2: Carlos Valdovinos – Río Mapocho y del Tramo C1: Río Mapocho – Domingo Santa María de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”.
- El Ord. N° 7981 de fecha 18 de Abril de 2005 del Inspector Fiscal concesión “Sistema Norte – Sur”.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur” permite que la Puesta en Servicio Provisoria pueda ser autorizada para cada tramo en forma independiente, en el sentido que la Sociedad Concesionaria puede solicitar la autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las obras, en forma individual para cada uno de los tramos establecidos.
- Que Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a través de Carta N° D/GIN/CA/05/AF7293-0/MOP de fecha 10 de Febrero de 2005, solicitó la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo B2: Carlos Valdovinos – Río Mapocho y del Tramo C1: Río Mapocho – Domingo Santa María de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”.
- Que por Ord. N° 295 de fecha 16 de Marzo de 2005, el Director General de Obras Públicas no autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos B2: Carlos Valdovinos – Río Mapocho y C1: Río Mapocho – Domingo Santa María de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”, puesto que según lo informado por la Inspección Fiscal del contrato, las obras de dichos tramos no se encontraban terminadas.
- Que por Carta D/GGE/CA/05/AG1452-0/MOP de fecha 23 de Marzo de 2005, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. solicitó al Director General de Obras Públicas reconsiderar el otorgamiento de la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos B2 y C1.
- Que a través de Resolución DGOP (Exenta) N° 898 de fecha 06 de Abril de 2005, se excluyeron por razones de urgencia de los requisitos para otorgar la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria, obras y servicios del Tramo B2: Carlos Valdovinos – Río Mapocho y del Tramo C1: Río Mapocho – Domingo Santa María, de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”.
- Que por Ord. N° 7981 de fecha 18 de Abril de 2005, el Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur” propone aprobar en forma condicionada la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo B2: Carlos Valdovinos – Río Mapocho y del Tramo C1: Río Mapocho – Domingo Santa María.

A: SR.
COI
DE: INS
En relación
Concesion
Inspección
respecto a
este contra
concesiona
1927, se
de Servicio
indicado e
analadas
obro de
eración
Puesta en S
Cabe de
Servicio
modificada:



RESUELVO

DGOP N° 984 / (Exento)

AUTORÍZASE a partir de las 00:00 hrs. del día 21 de Abril de 2005 la Puesta en Servicio Provisionaria del Tramo B2: Carlos Valdovinos – Río Mapocho y del Tramo C1: Río Mapocho – Domingo Santa María de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”.

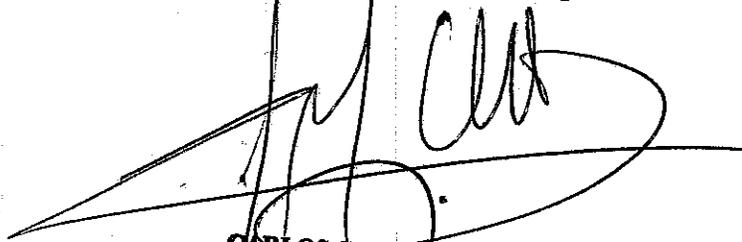
ESTABLÉCESE que la Puesta en Servicio Provisionaria materia del presente acto administrativo, dará derecho a la explotación de las obras que se ponen en servicio mediante éste, como asimismo al cobro de las tarifas respectivas.

ESTABLÉCESE que los alcances indicados en el Ord. N° 7981, el cual forma parte de la presente resolución, de fecha 18 de Abril de 2005 del Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”, deberán ser resueltos a conformidad de la Inspección Fiscal o del Departamento de Puentes de la Dirección Nacional de Vialidad, según corresponda, dentro de los plazos indicados en dicho Oficio o los que indique el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, en los casos en que éstos no están establecidos.

ESTABLÉCESE que las observaciones efectuadas por el Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”, deberán ser subsanadas por Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. en los plazos señalados por esa Inspección Fiscal en la Minuta adjunta al Ord. N° 7981 de fecha 18 de Abril de 2005, la cual también forma parte de la presente resolución.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía MOP y demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas